PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a treinta (30) días, sobre el operativo en vía pública realizado el día sábado 11 de julio en el área comercial comprendida entre las intersecciones de Nazca, Bacacay, Emilio Lamarca y Felipe Vallese, comúnmente conocida como "Avellaneda":

1- Informe qué dependencias y/o comisarías se vieron afectadas al mismo. Indique qué dependencia fue designada como autoridad del operativo.

2- Detalle la dotación total de personal afectado al operativo, identificando: nombre, dependencia, modalidad de contratación. En caso que el personal sea tercerizado, señale el nombre y CUIT de la empresa contratista.

3- Precise si las personas cuyas fotografías se adjuntan en el Anexo I se desempeñan en alguna dependencia del GCBA y, en caso afirmativo, indique: nombre, dependencia, cargo, modalidad de contratación y tareas.

3- Detalle la dotación de vehículos y otros recursos afectados a la realización del operativo. En caso de ser alquilados o tercerizados, puntualice el nombre y CUIT de la empresa contratista.

4- Remita el presupuesto estimado asignado al operativo, individualizando los montos correspondientes a: gastos de personal, bienes de uso y servicios no personales.

5- Precise cuántos decomisos se realizaron durante la jornada. Discriminando:

- Cantidad de actas emitidas. Adjunte documentación respaldatoria.
- Cantidad de mercadería decomisada. Adjunte documentación respaldatoria.

6- Desarrolle la duración en horas y la extensión geográfica del operativo. En caso de enmarcarse en un dispositivo de fiscalización de vía pública que exceda a la fecha mencionada, reporte la cantidad de días por semana que opera y su área geográfica de injerencia.

7- Explicite si existe normativa o protocolo que exima a funcionarios del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de presentar identificación durante la realización de operativos de fiscalización en vía pública. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

1. 

2. 

3. 



4.





5.





FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Según lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 14 bis, "el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor". De igual manera, la Constitución de nuestra Ciudad ratifica este derecho en su artículo 43, afirmando que "la Ciudad protege el trabajo en todas sus formas.".

Por su parte, el Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afirma que "no constituye contravención la venta ambulatoria en la vía pública o en transportes públicos de baratijas o artículos similares", amparando el ejercicio de la venta como oficio y, por ende, catalogandola como labor a ser protegida.

Sin embargo, desde que asumí mi rol de Vicepresidenta de la Comisión de Espacio Público, he recibido repetidos reportes de irregularidades en operativos de vía pública destinados a fiscalizar la labor de venta ambulatoria, particularmente en lo referido a la decomisación de mercadería, labrado de actas y la correcta identificación de los agentes participantes.

El pasado sábado 11 de julio, a raíz de los reportes recibidos, yo misma me apersoné al barrio de Flores, a fin de auditar los procedimientos en persona. Durante la jornada pude presenciar cómo un grupo de individuos sin identificación visible sustrajeron efectos a un vendedor ambulante. Cuando me acerqué a preguntar quiénes eran y por qué procedían se presentaron como inspectores del GCBA. Procedieron con la sustracción de efectos sin labrar el acta correspondiente y procedieron a retirarse de la zona con los efectos extraídos sin brindar identificación oficial.

Ante esta flagrante irregularidad, solicito se tenga a bien brindar la información solicitada y, en particular, esclarecer la identidad de los y las agentes intervinientes, cuyas fotografías adjunto en el anexo del presente proyecto.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:24/07/2026 11:57:34

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires